

MARIA ELENA,

22 de agosto de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

N° 2280 /2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, contratación mediante trato directo se funda en lo dispuesto en el Art 8 causal b) y Art 10 N° 2 Ley de Compras Públicas y su Reglamento, el incumplimiento de la Licitación que dio origen al servicio Código BIP:40027121-0 e ID 3135-18-LE21, el Decreto 2253/2021 que aprueba las bases, el Decreto Exento 2555 que aprueba el contrato y el Decreto Exento N°2369/2021 que aprueba la Adjudicación entre I.M.ME. y Servicios Técnicos en Terreno, Compra y Venta de Excedentes Ltda., de fecha 28 de octubre de 2021 y el Decreto Exento N° 1733/2022 fecha 05 de julio de 2022, que liquido el contrato. La necesidad de realizar un Trato Directo con la Empresa **SERVICIOS A LA MINERIA BOLADOS PARRA SPA**, por el Proyecto de “**Conservación de Muro Estadio de Fútbol María Elena**”; Los Términos de Referencia y Situación de Fundamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de **SERVICIOS A LA MINERIA BOLADOS PARRA SPA**, Rut **76.972.624-1** por el Proyecto denominado “**Conservación de Muro Estadio de Fútbol María Elena**”, **O.C: 3135-47-SE22**, por un monto de **\$6.138.805.-**, según lo dispuesto en la Ley 19.886, Art. 8° causal b) Art 10 N° 2 , Ley de Compras Públicas y Art 10° del Reglamento causal n° 7 letra a; Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad.

2.- **Impútese** el Gasto con el siguiente detalle:

Imputación	Monto Disponible	Modalidad	Financiamiento
215-31-02-004-006	\$6.138.805.-	Trato Directo	Fondo Litio 2020

3.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, notifíquese, emplácese y archívese.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

EAM/MGU/EAM/CGC/e.m.o

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.